

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 8.413)

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo y la Comisión de Gobierno y Cultura, han tomado en consideración el Mensaje N° 25/09 S.P., con anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se dona al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, el inmueble de propiedad de la Municipalidad de Rosario empadronado catastralmente en la Sección 15°, Manzana 174, Gráfico 1, S/D 2; todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Tramitación y Fiscalización Urbanística.

Por lo expuesto, estas Comisiones proponen para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- DÓNASE al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, el inmueble propiedad de la Municipalidad de Rosario empadronado catastralmente en la Sección 15°, Manzana 174, Gráfico 1, S/D 2, individualizado como Lote B1 en el plano inscripto bajo el N° 145.623 del año 2.001 en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, ubicado en calle Tupac Amarú entre calle Solís y Av. Rouillón con frente al Norte, a los 43,94 metros de Av. Rouillon hacia el Oeste y mide 1,42 metros de frente al Norte sobre calle Tupac Amarú, 47,30 metros de su lado Este por donde linda con el lote B2 del citado Plano N° 145.623/01, 1,40 metros en su lado Sur, lindando con Consorcio de Propietarios y 47,52 metros en su costado Oeste por donde linda con Municipalidad de Rosario. Encierra una superficie total de 66,37 m2. y su dominio se encuentra inscripto al Tomo 190 - Folio 345/49 - N° 219.072 de marginales.

- **Art. 2°.-** El inmueble descrito en el Artículo anterior será anexado al Lote A del Plano N° 138.574/96 donado al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe mediante Ordenanza N° 5.073/1990, para ser destinados conjuntamente y en los términos establecidos en la mencionada disposición legal, al funcionamiento de la Escuela Primaria Provincial N° 1.326 de la ciudad de Rosario.
- **Art. 3º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 14 de Mayo de 2009.-

Exptes. Nros. 170.300-I-2009 C.M. y 22364-M-2004 D.E.-

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental